



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/07/26 10:37:16-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000082 -2023-BNP-GG-OA Lima, 26 de julio de 2023



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2023/07/26 10:37:16-0500

**VISTO:** El Informe Técnico N° 000023-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MC, señala que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01” Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición,



administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú - BNP es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento-MEF, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Biblioteca Nacional del Perú, firmó el 12 de julio de 2023 la Primera Adenda del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Ica de fecha 12 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Administración N°000090-2021-BNP-GG-OA, se aprobó la Afectación en Uso de un bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta en adelante Bibliomovil con código patrimonial N°67365691-0003, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por un periodo de 2 años bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria, aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018.

Que, la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, regula los procedimientos a seguir sobre Actos de Administración, lo que se describe a continuación:

**Artículo 53.- Alcances:** *Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso."*

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3 de la Cláusula segunda de la Primera Adenda del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica; se procede a la renovación por única vez, la Afectación de Uso de Una (1) Plataforma Tipo Carreta Código Patrimonial N°673656910003 en adelante BIBLIMOVIL, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por un plazo de 1 año, de acuerdo a la normatividad vigente sobre bienes muebles patrimoniales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", determina lo siguiente:

**Artículo 56.- Plazo de la afectación en uso:**

**56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.**

**56.2 Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial.**

Que, a través del Informe Técnico N° 000023-2023-BNP-GG-OA-ELCP, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde renovar por única vez la Afectación en Uso de Una (1) Plataforma Tipo Carreta en adelante BIBLIOMOVIL a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, cuyas características se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la



presente Resolución, de acuerdo al marco de la Primera Adenda del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; asimismo, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas en el marco de la jurisdicción de la Municipalidad;

Con el visado del coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Jefatura N° 000214-2022-BNP y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** con eficacia anticipada desde el 12 de julio de 2023, la Renovación por única vez de la Afectación en Uso de un (1) Plataforma Tipo Carreta en adelante BIBLIOMOVIL, por el plazo de un (1) año, desde el 12 de julio de 2023, a favor de Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; asimismo, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica”, cuyo Valor Contable actualizado asciende a la suma de S/ 17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 Soles).

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Ica. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento- DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**HUMBER HERNAN FLORES PEREZ**  
JEFE(e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(e)  
Resolución Jefatural N° 085-2023-BNP



**FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	INV.. 2022	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	2022-018127	673656910003	PLATAFORMA TIPO CARRETA	S/M	S/M	Marron	S/D	S/S	BUENO	9105.01	S/ 17,600.00	AFECTACIÓN EN USO (RENOVACIÓN)		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
<b>Total</b>											<b>17,600.00</b>			



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humber Hernan  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2023/07/21  
17:43:47-0500



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humber  
Hernan FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 2023/07/26  
10:36:53-0500